



**INSTITUTO
NACIONAL
DE LAS MUJERES**

GOBIERNO DE COSTA RICA

TRANSCRIPCIÓN DE ACUERDO

04 de agosto del 2026
INAMU-**AJD**-046-2026
Acuerdo N°5, Acta N°17-2026
Página 1 de 2

Carolina Delgado Ramírez
Presidenta Ejecutiva del INAMU

Randall Umaña Villalobos
Persona Auditora Interna 2

Conforme instrucciones de la Junta Directiva, se remite la transcripción del **ACUERDO NÚMERO CINCO** tomado en la Sesión Ordinaria N°17-2026 celebrada el 03 de agosto del 2026.

ACUERDO NÚMERO CINCO **CONSIDERANDO**

1. Que, con base en las competencias de la Auditoría Interna indicadas en el artículo 22 inciso g) de la Ley General de Control Interno, Ley 8292 el cual señala que las Auditorías Internas deben elaborar un informe anual de la ejecución del plan de trabajo y del estado de las recomendaciones de la Auditoría Interna, de la Contraloría General de la República y de los despachos de contadores públicos; en los últimos dos casos, cuando sean de su conocimiento, sin perjuicio de que se elaboren informes y se presenten al jerarca cuando las circunstancias lo ameriten.
2. Que, la Auditoría Interna mediante el oficio INAMU-JD-AI-121-2026 presenta ante la Presidencia Ejecutiva el Informe de Control Interno relacionado con los "resultados en borrador del Proyecto de Auditoría de cumplimiento relacionado con el seguimiento de acciones: disposiciones, recomendaciones y otros, para el periodo comprendido entre julio 2024 a diciembre 2025".
3. Que, mediante lo expuesto en dicho informe, la Junta Directiva ha logrado conocer el nivel de implementación de las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna, Auditorías Externas y la Contraloría General de la República para el periodo comprendido entre julio 2024 a diciembre 2025.

SE ACUERDA

1. Dar por recibido para su aprobación el Informe expuesto ante la Presidencia Ejecutiva con los resultados del Proyecto de Auditoría de cumplimiento relacionado con el



**INSTITUTO
NACIONAL
DE LAS MUJERES**
GOBIERNO DE COSTA RICA

TRANSCRIPCIÓN DE ACUERDO

04 de agosto del 2026
INAMU-**AJD**-046-2026
Acuerdo N°5, Acta N°17-2026
Página 2 de 2

seguimiento de acciones: disposiciones, recomendaciones y otros, para el periodo comprendido entre julio 2024 a diciembre 2025, el cual fue remitido al jerarca mediante el documento INAMU-JD-AI-121-2026 el 23 de junio del 2026, suscrito por el señor Randall Umaña Villalobos, Auditor Interno del INAMU, en atención con lo que se dispone en la Ley General de Control Interno Ley 8292, artículo 12-Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el Sistema de Control Interno.

2. Instruir a la Presidencia Ejecutiva para que se implementen las recomendaciones emitidas mediante supra informe y tomar las medidas respectivas para que las personas responsables de las recomendaciones clasificadas en estado de pendiente o en proceso, ejecuten las siguientes acciones de control con el fin de:
 - a) Establecer una estrategia para la atención prioritaria de aquellas recomendaciones que tienen más de un año sin implementarse y que son de impacto institucional.
 - b) Implementar las recomendaciones en los plazos establecidos, cumpliendo con lo que se establece en la Ley General de Control Interno Ley 8292, artículo 12, inciso c.
 - c) Promover en todo momento una gestión oportuna y eficiente de las recomendaciones, tratando en la medida de lo posible, de minimizar las solicitudes de prórroga por parte de las personas titulares subordinadas.

Se aprueba por unanimidad. **ACUERDO FIRME.**



Secretaría de la Junta Directiva
Instituto Nacional de las Mujeres

c. Sra. Kattia Brenes Herrera, Jefatura de Despacho, Presidencia Ejecutiva
Sr. Vladimir Cubillo Marengo, Jefatura a.i. Unidad Asesoría Legal
Despacho
Archivo